

Capítulo I - Filosofía Institucional

La filosofía institucional describe la postura y el compromiso que tiene la institución con relación a la educación superior. Esta definición incluye la declaración de los principios y es marco de referencia de la misión. Es a través del cumplimiento de su filosofía donde se manifiesta la integridad ética-moral de la institución, además de su compromiso con la sociedad.

La declaración de los principios y la misión identifica los valores que la institución promueve, además de sus propósitos educativos. Sin principios ni misión es muy difícil, si no imposible, pensar en los objetivos

que se pretenden alcanzar, en las acciones que esto implica, en los medios y recursos que se requieren y en establecer un proceso efectivo de mejora continua. Un proceso de Acreditación está íntimamente ligado al cumplimiento exitoso de la misión institucional.

Por esto, la institución **debe (1-1)** contar con documentación que manifieste de manera explícita su filosofía institucional, es decir, la declaración de sus principios y misión institucionales. La filosofía institucional responderá a la responsabilidad encomendada a la institución por la sociedad.

La declaración de principios y misión representa una decisión fundamental para la institución. Dicha documentación **debe (1-2)** ser aprobada y promulgada por el máximo órgano de gobierno, el cual podrá consultar con su personal académico, directivo y administrativo sobre el contenido del documento.

La declaración de los principios y misión institucional se concibe como la plataforma que guía a la institución hacia lo que se considera deseable, satisfactorio y valioso dentro del marco de la educación superior.

La institución **debe (1-3)** demostrar que sus principios y misión están relacionados con su evolución histórica, que han sido publicados, que son conocidos por su comunidad, que se revisan periódicamente y que sus recursos y actividades, como programas educativos, marco normativo y de gobierno, administración, procesos de planeación, evaluación, actividades, promocionales y otros, están orientados a su realización.

El objetivo de lo anterior es que la postura y práctica real de la institución sean consistentes con sus principios y misión. La declaración de los principios y misión implica, por un lado, la posesión y existencia de los recursos, los procesos y las actividades que garanticen el

cumplimiento exitoso del compromiso institucional; por el otro, la manifestación de un esfuerzo constante hacia el perfeccionamiento que se sustenta en los principios de integridad, honestidad y respeto.

Todos los miembros de una institución colaboran en el cumplimiento exitoso de su misión: académicos, directivos, consejeros y personal administrativo. En la medida en que cada integrante conozca la misión y sepa qué significa y cómo contribuye con su trabajo diario a hacerla realidad, aumentarán las posibilidades de cumplirla exitosamente.

La institución atenderá su compromiso con la sociedad a través de los programas educativos y los servicios que ofrece; por eso, la institución **debe (1-4)** describir el perfil de la oferta educativa que tiene actualmente.

Capítulo II - Planeación y Efectividad

La planeación es uno de los procesos fundamentales de toda institución de educación superior. El concepto implica que la institución tiene visualizado su futuro, está comprometida con un proceso de mejora y puede demostrar qué tan bien cumple su misión y sus planes.

La filosofía institucional manifiesta el compromiso de la institución con la educación superior. A través de su declaración de misión, indica para qué está en la comunidad, a quiénes atiende y cuáles son sus valores fundamentales. Por otro lado, cada institución identifica de una manera u otra su situación a corto, mediano y largo plazo, es decir, su visión del futuro.

Por lo anterior, los conceptos de planeación y efectividad son dos de los ejes fundamentales a través de los cuales gira el proceso de Acreditación institucional. La Acreditación supone que todas las acciones institucionales derivan de un proceso que garantiza que éstas son relevantes para su misión y visión.

La planeación se concibe como un proceso con el que se busca cumplir exitosamente la misión institucional a través de la búsqueda de información pertinente, veraz y oportuna, que permita identificar asuntos relevantes del futuro y establecer acciones que permitan alcanzar

una visión determinada, aminorando las debilidades y nutriendo las fortalezas de la institución, previniendo los riesgos y tomando partido de las oportunidades que existen en el medio.

La planeación, como función institucional permanente y cíclica, permitirá precisar a dónde se quiere ir, cómo se intenta arribar a ese escenario, con qué recursos se dispone, cuáles son los recursos necesarios o al menos indispensables, cuáles requieren obtenerse y de qué manera se están alcanzando los objetivos conducentes a la meta fijada. La evaluación periódica de los logros de la institución, por otra parte, ofrece información precisa acerca del cumplimiento de su misión y sus metas; estos datos son esenciales para rectificar, continuar, sostener, desarrollar o eliminar programas académicos y de servicio.

II.1) Planeación

La institución **debe (2-1)** tener establecido un proceso organizado de planeación que le permita ser más efectiva en el cumplimiento de su misión. Este proceso, adecuadamente documentado, se convierte en el bastión del desarrollo de la institución.

Este proceso **debe (2-2)** tener como producto un Plan de Desarrollo Institucional, desarrollado en función de la filosofía y misión institucionales, y que contenga los planes estratégicos y operativos, incluyendo el establecimiento de objetivos, metas, proyectos y programas observables y medibles.

El Plan señalado define los resultados que se esperan en la institución y que son consistentes con su misión. La planeación es un proceso integral y, por lo mismo, cubre tanto el área educativa de la institución, particularmente sus programas educativos, como los servicios de soporte educativo, los procesos administrativos, las tecnologías de información y comunicación, así como los recursos humanos, materiales y financieros.

El documento que resulte del proceso de planeación estratégica y operativa **debe (2-3)** difundirse en la comunidad académica y asegurarse de que ésta lo conoce. La participación de la comunidad académica: directivos, órganos de gobierno institucional, investigadores, profesores y alumnos, es indispensable en el proceso de planeación.

Los resultados de este proceso **deben (2-4)** aplicarse en las acciones educativas, administrativas y promocionales de la institución.

Al igual que con la filosofía institucional, es de suma importancia que todos los colaboradores de la institución, particularmente los profesores, conozcan el contenido de la planeación vigente, y sepan cómo contribuyen con su trabajo a su ejecución exitosa y, por tanto, a conseguir las metas establecidas como parte del proceso de planeación.

Desarrollar un proceso respetable de planeación requiere de una infraestructura mínima.

La institución **debe (2-5)** contar con los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de planeación. Entre ellos pueden considerarse: organización, personal y presupuesto.

Por otro lado, desarrollar las actividades que se incluyen en los planes requiere de recursos, por lo que es vital planear con el conocimiento de cuáles recursos se requerirán para desarrollar los planes.

Un error que se comete frecuentemente es realizar la planeación una sola vez. En otras ocasiones, se preparan los planes y su ejecución recibe poco seguimiento. De ahí que la planeación sea un proceso permanente que requiere ser continuamente actualizado y monitoreado.

La planeación es fundamentalmente un proceso para tomar decisiones. Uno de los ingredientes básicos para la toma de decisiones es contar con los datos adecuados para hacerlo, tanto del interior de la institución como de su entorno. Por ello, la investigación institucional juega un papel importante en el proceso de planeación.

La planeación **debe (2-6)** ser un proceso continuo y sistemático que incluya la actividad de investigación institucional como apoyo al mismo proceso.

El proceso de investigación institucional puede estar centralizado o descentralizado. Incluye actividades como la recolección, análisis y difusión oportuna de datos; uso de reportes y estudios externos; diseño e implementación sistemática de estudios internos relacionados con estudiantes, programas, profesorado, personal, instalaciones, equipamiento, servicios, finanzas y servicios de tecnologías de información y comunicación.

II.II) Efectividad

La efectividad institucional indica qué tan bien la institución cumple su misión o propósito educativo y qué tanto está logrando sus metas. Ésta evaluará cada dos años, por lo menos, el cumplimiento de sus metas institucionales.

La institución **debe (2-7)** evaluar periódicamente en qué medida y forma está logrando sus planes y programas de acción, como retroalimentación continua de su proceso de planeación institucional.

Son elementos básicos en la medición de la efectividad institucional: la autoevaluación periódica –basada en la investigación institucional–, la medición del grado en que se están alcanzando los objetivos y metas y la retroalimentación de tal información al proceso de planeación y mejora.

Mediciones de efectividad pueden ser, entre otras, la evaluación de la calidad de la enseñanza; el desempeño de los estudiantes; la calidad y utilidad de las instalaciones y equipamiento; los resultados de pruebas estandarizadas, índices de egreso, titulación, reprobación y retención; resultados de pruebas de admisión; índices de colocación de egresados en el trabajo; resultados de exámenes nacionales; opinión de los empleadores, de los egresados y de padres de familia; la medición del impacto de las acciones de la institución en la sociedad, y los estudios de seguimiento de egresados.

La calidad y la efectividad de la educación que provee la institución son elementos fundamentales para la toma de decisiones futuras. A pesar de que la evaluación de la calidad educativa y de la efectividad institucional son tareas difíciles, se espera que la institución emplee un sistema completo para evaluar todos los asuntos relevantes de la institución. A la hora de hacer evaluación institucional, más que utilizar un método único, se espera que la institución emplee un amplio rango de herramientas que le permitan medir su efectividad y que use esa información para mejorar la calidad de sus programas educativos y de sus servicios.

La institución **debe (2-8)** documentar todas sus acciones orientadas a medir la efectividad institucional.

La percepción de calidad de una institución educativa está fuertemente relacionada con la prestación de servicios oportunos, por lo que la planeación y seguimiento de éstos son de vital importancia; por lo anterior, la institución **debe (2-9)** contar con un Plan de Continuidad de Operaciones que asegure la eficacia y eficiencia de los procesos y la prestación de los servicios.

Es indispensable vigilar la integridad de la institución para evitar colocarla en una posición vulnerable, por lo que se **debe (2-10)** contar con mecanismos y procedimientos que salvaguarden los activos, incluyendo aplicaciones, información e infraestructura.

Capítulo III - Normatividad, Gobierno y Administración

La asignación de autoridad, el establecimiento de una estructura organizacional, la definición de normas y el establecimiento de un proceso administrativo, son ingredientes importantes que favorecen el cumplimiento de la misión institucional.

Es necesario que el marco normativo sea tal que la institución pueda asegurarse a la comunidad universitaria y al público en general, que sus procesos y actividades se desarrollan según normas y estándares claramente definidos, además de que cumple con las disposiciones

normativas nacionales relativas a educación superior.

Así mismo, la institución tiene que asegurar que existe congruencia entre las normas existentes en las distintas áreas y los procesos y elementos con que cuenta, como: personal académico, procesos administrativos, estudiantes y servicios escolares.

Es importante que la institución posea los elementos constitutivos que le permitan demostrar a la comunidad su personalidad jurídica y la existencia de la normatividad básica necesaria para su correcta operación.

La institución **debe (3-1)** comprobar su personalidad jurídica a través de su acta constitutiva o de los documentos correspondientes. Así mismo, **debe (3-2)** contar con un Estatuto General, en el cual se establezca la normatividad institucional que rige su funcionamiento.

Estos documentos **deben (3-3)** ser el marco normativo en el que la institución establece el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, directrices, lineamientos, principios y políticas de carácter obligatorio o indicativo, necesarios para su apropiada operación; además de describir claramente la asignación de las principales responsabilidades y autoridades en la organización, así como las principales funciones académicas y administrativas de la institución.

La organización adecuada de la institución le permitirá operar eficaz y eficientemente.

La institución **debe (3-4)** elaborar, poner en vigor y mantener actualizado un organigrama general.

Es deseable que la institución, además, determine las funciones, procedimientos, políticas y lineamientos que le permitan cumplir apropiadamente sus funciones sustantivas.

Por ello, la institución **debe (3-5)** contar con un manual de organización en el que se definan claramente las funciones generales y específicas del órgano de gobierno y de las autoridades máximas, de las autoridades académicas y administrativas, de los órganos colegiados y de cada miembro de la organización, haciendo referencia al manual de procedimientos cuando esto sea apropiado.

La organización institucional **debe (3-6)** tener concordancia con las funciones de los organismos colegiados y con las funciones académicas, administrativas, de servicio y de estudiantes definidas en el manual de organización.

Para lograr lo anterior y por la naturaleza propia de una institución de educación superior, ésta **debe (3-7)** contar con organismos colegiados conformados por integrantes de diferentes sectores de su comunidad, de acuerdo con la legislación institucional.

Con base en los datos estadísticos y los procedimientos que se consideren necesarios, se podrá medir la eficiencia y eficacia operativa de cada uno de los organismos y dependencias de

la institución; así mismo, es deseable monitorear estrechamente el correcto cumplimiento de la normatividad interna y externa, como reglamentos, leyes y políticas. Es por ello que la institución **debe (3-8)** contar con instancias de vigilancia trabajando en el marco de su legislación interna, tanto en lo académico como en la administración escolar.

Las múltiples operaciones y decisiones que tienen lugar, cada día, en una institución de educación superior, la obligan a generar políticas y procedimientos, a aplicarlos y a documentarlos para asegurar la estandarización de criterios y garantizar que se logren los resultados planeados.

Por lo anterior, la institución **debe (3-9)** tener y difundir un documento en el que se establezca el procedimiento para elaborar, evaluar y actualizar sus documentos institucionales: procedimientos, reglamentos, políticas, normas administrativas y académicas y similares.

Capítulo IV - Programas Académicos

Las actividades medulares de una institución de educación superior ocurren en torno a sus programas académicos: programas educativos, investigación y extensión. Como se mencionó anteriormente, es a través de los programas académicos que la institución atiende su misión o, lo que es lo mismo, su compromiso con la comunidad.

IV.I Programas Educativos

Los programas educativos constituyen el núcleo de la operación de una institución de educación superior; le permiten cumplir sus funciones sustantivas y atender las necesidades de la comunidad. Sobre ellos es preciso que se establezcan criterios relativos a la congruencia entre la misión institucional y los objetivos de los programas; al diseño, actualización y evaluación curricular; la admisión, permanencia y titulación de estudiantes; al profesorado; métodos de enseñanza y apoyos, y a la evaluación del aprendizaje.

IV.I.I Congruencia entre los objetivos del programa y la misión institucional

Estas consideraciones aplican a la oferta formal de la institución de todos sus programas educativos.

Los programas educativos de la institución **deben (4-1)** guiarse y estar fundamentados en objetivos educativos congruentes con sus principios y misión.

Para todos los programas educativos cuyo diseño esté bajo su control, la institución **debe (4-2)** constatar que se ha traducido la filosofía institucional en la determinación de los objetivos generales de los currícula y de los correspondientes perfiles de ingreso y egreso; esto a través del análisis de los diseños curriculares y de otras fuentes de información en que se haya basado la última revisión de los planes y programas de estudio; igualmente, demostrar que tiene los Registros de Validez Oficial de Estudios cuando así lo declare la institución.

La institución que cuente con programas incorporados, **debe (4-3)** asegurar que los objetivos generales, el contenido y los perfiles de ingreso y egreso de tales programas sean congruentes con su filosofía institucional.

Los requisitos académicos de admisión y titulación, así como los perfiles de ingreso y egreso, **deben (4-4)** ser congruentes con los planes y programas de estudio de la institución.

Los planes de estudio **deben (4-5)** publicarse y difundirse, incluyendo sus perfiles de ingreso y egreso.

IV.I.II Diseño, actualización y evaluación curricular

En un contexto como en el que actualmente se desarrollan las instituciones de educación superior, que experimenta transformaciones continuas y profundas, todos los programas que conducen a la obtención de un grado tienen que ser revisados frecuentemente para poder asegurar la contribución de los mismos al logro de los objetivos institucionales y, principalmente, a la formación de los estudiantes que con su trabajo buscan realizarse y mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Por tanto, cuando el diseño curricular esté bajo el control de la institución, ésta **debe (4-6)** contar con una metodología curricular para elaborar sus programas educativos y aplicarla de acuerdo con las políticas y procedimientos correspondientes.

Para una institución con programas incorporados, el modelo curricular de los programas educativos adoptados **debe (4-7)** ser conocido y compatible con su filosofía institucional y difundido entre la comunidad académica.

Es importante considerar, dentro de los currícula, que la formación profesional apunte hacia una educación integral del estudiantado. Por lo anterior, la institución **debe (4-8)** incluir un determinado número de créditos o su equivalente curricular (independientemente de que

tengan valor curricular o sean actividades co-curriculares), para asegurar la formación general e integral de sus estudiantes; para instituciones de los perfiles 1 (técnico) y 2 (normal), un 10 % de los créditos totales; para instituciones del perfil 3 (licenciatura), un 20% de los créditos totales; este tipo de actividades incluyen cursos de formación general: humanidades, ciencias sociales, matemáticas, idioma y/o actividades deportivas, artísticas y culturales.

Por otra parte, los programas educativos **deben (4-9)** contar con actividades y experiencias de aprendizaje que desarrollen habilidades de investigación entre los estudiantes. En este mismo capítulo, en el apartado IV.b, se presentan más detalles sobre este tipo de investigación.

La evaluación de los planes y programas de estudio tiene que ser una actividad continua y la base para la adecuación curricular. Por lo mencionado, la institución **debe (4-10)** diseñar, difundir y aplicar las políticas y procedimientos que considere pertinentes para la evaluación y actualización continua y sistemática de sus planes y programas de estudio. Estas políticas y procedimientos responderán a criterios objetivos y a prácticas establecidas por la comunidad académica.

La institución **debe (4-11)** evaluar y, en su caso, actualizar sus programas educativos de manera periódica, con una frecuencia mínima que corresponda a la duración del mismo plan de estudios. Lo anterior significa que si un programa de licenciatura tiene una duración de 10 semestres, entonces cada 5 años se tiene que hacer una evaluación y actualización del programa.

Recabar la opinión de los integrantes de la comunidad universitaria y del exterior, de manera formal y sistemática, es un elemento fundamental para la creación, revisión y actualización de los planes y programas educativos, porque asegura la pertinencia de estos últimos respecto a la práctica de una disciplina determinada y a las condiciones y necesidades del medio. Por ello, la institución **debe (4-12)** recabar la opinión de sus profesores, egresados, y de la comunidad y considerarlas en el desarrollo, revisión o actualización de los programas educativos.

IV.I.III Admisión, permanencia y titulación

En cada programa educativo que imparta la institución **deben (4-13)** estar claramente determinadas las características personales y académicas de los estudiantes a quienes se dirige, mismas que constituyen los supuestos de los que parte la construcción del currículum respectivo.

Por otra parte, para cada programa educativo **deben (4-14)** definirse, difundirse y aplicarse los requisitos de admisión correspondientes.

La institución **debe (4-15)** definir, difundir y aplicar los requisitos, procedimientos y políticas de inscripción y reinscripción.

Respecto a las equivalencias y revalidaciones, la institución definirá las políticas y procedimientos que considere pertinentes, incluyendo el porcentaje de créditos que considerará en tales procesos. Por lo tanto, la institución **debe (4-16)** definir, difundir y aplicar los requisitos,

procedimientos y polticas de inscripci3n de estudiantes que proceden de otra instituci3n, particularmente en lo relativo a equivalencias y revalidaciones.

Para cada programa educativo **deben (4-17)** definirse, difundirse y aplicarse las normas relativas a la aprobaci3n de los cursos y a la permanencia de los estudiantes, describiendo con detalle dichos lineamientos.

Para cada programa educativo **deben (4-18)** definirse, difundirse y aplicarse los requisitos de terminaci3n de los estudios correspondientes, describiendo con suficiente detalle las diferentes opciones que los alumnos tengan a su alcance para obtener sus respectivos t3tulos profesionales o grados acad3micos.

Lo anterior es indispensable para lograr los est3ndares de calidad deseados y para asegurar la adecuada administraci3n de los programas acad3micos.

IV.I.IV Profesorado, m3todos de enseanza y apoyos para la operaci3n del programa

Para lograr un buen desarrollo, el programa educativo **debe (4-19)** especificar: los espacios educativos en los que tendr3n lugar las actividades acad3micas, tales como aulas, talleres y laboratorios; los recursos de informaci3n bibliogr3ficos, hemerogr3ficos y computacionales necesarios; los recursos did3cticos que ser3n utilizados; los m3todos que se utilizar3n en los procesos de enseanza-aprendizaje; los apoyos administrativos y de otros g3neros que son necesarios para la implantaci3n y operaci3n del programa; el calendario acad3mico, y el tiempo que, tanto los profesores como los alumnos, dedicar3n al mismo programa.

En relaci3n con el profesorado, cada programa educativo **debe (4-20)** especificar las caracter3sticas de los docentes (tales como los perfiles acad3micos, grados, experiencia acad3mica y profesional) que participar3n en 3l.

El diseo del programa de estudio o programa anal3tico de una asignatura es una actividad que tiene un fuerte impacto en la calidad de un programa curricular. El programa de estudio de cada asignatura, se convierte en una herramienta con la que, tanto el profesor como sus estudiantes, pueden administrar el desarrollo del curso y el aprendizaje.

Cada asignatura de los programas educativos **debe (4-21)** tener un programa de estudio, donde se especifiquen, entre otras cosas, las experiencias de enseanza-aprendizaje que llevar3n a cabo los profesores y los alumnos participantes, para alcanzar los objetivos propuestos; adem3s, contar3 con mecanismos para asegurar la concordancia entre lo que indican los programas de estudios y la pr3ctica real.

El contenido de un programa de estudio puede variar de asignatura a asignatura y de instituci3n a instituci3n. Entre los elementos que puede contener el programa de estudio est3n: nombre de la asignatura, objetivo general, objetivos espec3ficos de aprendizaje, contenido tem3tico, actividades de aprendizaje (tareas, lecturas, investigaciones y pr3cticas), polticas de evaluaci3n, sistema de asesor3a, polticas especiales del curso, bibliograf3a b3sica, bibliograf3a de apoyo, perfil del profesor y seriaci3n (los cursos con los que el programa se relaciona).

IV.I.V Evaluación del aprendizaje

La evaluación de los alumnos se centra en valorar los logros académicos obtenidos por ellos con respecto a los objetivos del programa respectivo. Estas evaluaciones tienen, por lo tanto, el propósito de retroalimentar los procesos educativos, ya que sus resultados son de interés para los docentes, los administradores y los propios alumnos.

La institución **debe (4-22)** definir, publicar y difundir las actividades de evaluación del aprendizaje que se llevarán a cabo en los programas educativos, para controlar la calidad de los procesos de aprendizaje.

Para asegurar que los resultados del sistema de evaluación del aprendizaje contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación que imparte la institución, se **debe (4-23)** elaborar, difundir y aplicar un sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, normalmente documentado en un reglamento.

IV.II Investigación y Difusión

La investigación es una de las funciones sustantivas de toda institución de educación superior. A través de ella, se dan explicaciones y soluciones a los fenómenos que ocurren, y permite la creación de nuevos conocimientos. Los criterios de la investigación están relacionados con los tipos de investigación que se desarrollan, su congruencia con la misión, la existencia y aplicación de un plan de investigación y la evaluación y difusión de sus actividades.

En los Criterios, los programas de investigación están clasificados en cuatro categorías: científica, institucional, educativa y de desarrollo de habilidades de investigación.

Los de investigación científica (básica o aplicada) se denominan “Programas Tipo 1” y los desarrollan aquellas instituciones que ofrecen programas de posgrado cuyo propósito es formar investigadores. Este tipo de investigación permite acrecentar el acervo cultural y científico de la humanidad.

Los de investigación institucional se denominan “Programas Tipo 2”; están normalmente a cargo de personal especializado y son diseñados para apoyar los procesos de planeación y evaluación de la propia institución. Estos programas aportan la información, los análisis y las evaluaciones que son indispensables para estar al tanto del comportamiento y los efectos de los numerosos factores que condicionan o intervienen en el funcionamiento y los resultados educativos de la institución.

Los de investigación educativa se denominan “Programas Tipo 3” y están dedicados a apoyar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Usualmente, están a cargo de los propios profesores y tienen, entre otros propósitos, el de contribuir a la actualización permanente de los contenidos de los cursos ofrecidos, reflejados en las respectivas cartas descriptivas y al mejoramiento de la calidad de la enseñanza.

Los de desarrollo de habilidades de investigación se denominan “Programas Tipo 4” y

usualmente están contemplados entre las actividades programadas en las diferentes asignaturas. Son diseñados para fomentar hábitos de investigación entre los estudiantes y para cumplir los requisitos de los planes de estudio de algunos programas educativos.

La institución **debe (4-24)** desarrollar actividades de investigación según su perfil: el desarrollo de los programas de investigación tipo 1 (científica: básica y aplicada) es obligatorio para las instituciones que ofrecen programas de posgrado (perfiles 4 y 5) orientados a formar investigadores. El desarrollo de los programas de investigación tipo 3 (educativa) y tipo 4 (para el desarrollo de habilidades de investigación) es obligatorio para todos los perfiles (también la investigación del tipo 2 –institucional–, como se señala en el capítulo II).

Todos los programas de investigación **deben (4-25)** contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

Por tanto, es necesario analizar desde esta perspectiva, las prioridades de investigación, su marco normativo y las condiciones de operación de los proyectos. También, es conveniente inferir las implicaciones potenciales de las actividades de investigación, entre las que se encuentran las de carácter social, económico y cultural.

La institución **debe (4-26)** contar con un Plan de Investigación que sea congruente con su misión y su perfil institucional y contendrá, al menos, los siguientes elementos: objetivos, líneas y programas de investigación, enlace con los programas educativos y financiamiento.

La adecuada administración de la investigación exige, como cualquier otra actividad, que sea normada y programada con suficiente detalle. Por ello, es necesario verificar que los programas de investigación estén expresados de tal forma que permitan conocer las metas propuestas, así como los recursos humanos, financieros y materiales requeridos para alcanzarlas.

La institución **debe (4-27)** desarrollar y aplicar la normatividad de sus actividades de investigación que incluya, al menos, los siguientes elementos: mecanismos de participación del personal académico, orientación, formas de financiamiento, administración, difusión y evaluación.

La institución **debe (4-28)** tener evidencias de la aplicación y cumplimiento del Plan de Investigación, incluidas las líneas de investigación contenidas en el mismo.

La institución **debe (4-29)** contar con sistemas de evaluación para conocer y valorar el impacto de sus investigaciones.

Todos los programas de investigación de los tipos mencionados pueden generar insumos para publicaciones y otras actividades de difusión que desarrolle la institución. Es importante, por tanto, comprobar que el diseño de los proyectos contemple los canales a través de los cuales se espera dar a conocer los resultados obtenidos y observar si se han cumplido esos propósitos. Por otra parte, tomando en cuenta que la publicación de los resultados de las investigaciones constituye uno de los mecanismos que permiten valorar, a partir de criterios externos, la calidad de los trabajos realizados, es importante analizar la proporción de

proyectos terminados que han sido publicados, así como la reputación académica de los medios a través de los cuales fueron difundidos.

La institución **debe (4-30)** tener disponibles sus informes de investigación, sus publicaciones, así como información acerca de los resultados obtenidos.

Debido a que la investigación educativa proporciona información relevante para la mejora continua del proceso educativo, la institución **debe (4-31)** establecer programas, estrategias y presupuestos que permitan la realización de la investigación educativa para mejorar, en forma continua, el proceso de enseñanza aprendizaje.

La investigación educativa **debe (4-32)** involucrar a estudiantes y profesores, así como a otros miembros de la comunidad académica que puedan aportar información para la mejora continua de la institución.

IV.III Extensión

La extensión es la función que permite llevar los beneficios de la educación superior a la sociedad en general. Es un conjunto de actividades de aprendizaje social, de renovación y de comunicación entre las instituciones educativas y su entorno. Las actividades de extensión permiten crear, promover, rescatar, preservar y difundir la cultura científica, tecnológica, humanística, artística y deportiva. Entre las actividades de extensión se pueden enumerar la educación continua, la vinculación y cooperación académica, los servicios a la comunidad y la difusión cultural.

Por medio de los programas de extensión se promueve la vinculación de la comunidad educativa con los diversos sectores de la sociedad, como son el industrial, el gubernamental y el comercial. Además, favorece el intercambio y colaboración de profesores y alumnos con otras instituciones educativas nacionales e internacionales.

Todos los programas de extensión que desarrolle la institución **deben (4-33)** contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

Los programas de extensión **deben (4-34)** demostrar su eficiencia y eficacia a través de un proceso de planeación y evaluación documentado.

La institución **debe (4-35)** formular y ejercer un presupuesto que asegure la operación de los programas de extensión.

La institución **debe (4-36)** definir, difundir y aplicar la normatividad que reglamente las actividades inherentes al desarrollo de sus programas de extensión.

IV.III.I Educación continua

La educación continua es la función mediante la cual, las instituciones favorecen la capacitación, actualización, certificación personal y profesional de individuos y de la

comunidad, a través de numerosas actividades como cursos, seminarios, talleres, diplomados y certificaciones profesionales.

Las acciones de educación continua que desarrolle la institución **deben (4-37)** contar con la infraestructura necesaria para su operación.

Los programas de educación continua **deben (4-38)** estar estructurados considerando las necesidades de capacitación y actualización de los sectores del entorno y de los clientes, y ser impartidos por instructores especializados de acuerdo a la temática y objetivos de los programas.

La institución **debe (4-39)** diseñar, documentar y aplicar mecanismos que le permitan evaluar la efectividad de sus programas de educación continua.

IV.III.II) Vinculación y cooperación académica

La vinculación y cooperación académica es la función que apoya el establecimiento de actividades, mecanismos y programas para lograr que los profesores, administradores, alumnos y otros miembros de la institución establezcan relaciones con los diferentes sectores de su entorno que resulten provechosas para todas las partes involucradas.

El concepto de vinculación y cooperación académica puede variar significativamente de una institución a otra y existen diversas maneras de llevarlo a cabo. Entre otras, pueden considerarse las siguientes: las relaciones de profesores de la misma especialidad y que laboran en diversas instituciones; el establecimiento de convenios con organizaciones externas; los intercambios estudiantiles; las prácticas profesionales; el servicio social, y la participación de profesores en organizaciones profesionales, sociales y gubernamentales.

La institución **debe (4-40)** desarrollar acciones de vinculación (relaciones con otros programas académicos y con los sectores social, científico, público y privado de su entorno) que le permitan alcanzar los objetivos de sus programas educativos acordes con la misión y los objetivos institucionales.

La institución **debe (4-41)** formular, ofrecer y difundir, los programas de cooperación académica que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional.

La institución **debe (4-42)** contar con mecanismos institucionales para promover que sus colaboradores y, particularmente, sus profesores, establezcan relaciones de colaboración y cooperación tanto con agrupaciones académicas y profesionales como con organizaciones del entorno regional, nacional e internacional.

IV.III.III Programas institucionales de servicio a la comunidad

Los programas institucionales de servicio a la comunidad son las actividades, mecanismos y acciones que una institución de educación superior lleva a cabo con el propósito de brindar apoyo a personas que lo requieren y a la comunidad en general, para contribuir al desarrollo de

las mismas.

Al igual que en las acciones de vinculación y cooperaci3n acad3micas, los programas institucionales de servicio a la comunidad pueden tomar m3ltiples formas, por ejemplo: servicio social, asesorías por parte de estudiantes, pastoral universitaria, apoyo a comunidades necesitadas o que sufrieron desastres naturales y biblioteca abierta al p3blico.

La instituci3n **debe (4-43)** ofrecer y difundir los programas de servicio comunitario que contribuyan al cumplimiento de su misi3n institucional.

Algunos programas de servicio a la comunidad est3n relacionados con los currícula de determinadas carreras profesionales, ya que ofrecen oportunidades para que los alumnos lleven a cabo las pr3cticas contempladas en sus respectivos planes de estudios o cumplan con el requisito legal de llevar a cabo un servicio social. Por tanto, se **debe (4-44)** verificar que los programas de servicio a la comunidad relacionados con los programas educativos sean congruentes con las especificaciones curriculares correspondientes.

Los programas de servicio a la comunidad, al igual que otros programas institucionales, ser3n evaluados, por lo menos, cada dos a3os.

Todos los programas institucionales de servicio a la comunidad **deben (4-45)** ser planeados y evaluados para garantizar la adecuada administraci3n de los recursos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas que persiguen.

IV.III.IV Difusi3n cultural

La difusi3n cultural es la funci3n que extiende las manifestaciones del arte y la cultura hacia la comunidad en general, a trav3s de muy diversos mecanismos como las c3tedras de temas particulares, obras de teatro, exposiciones artísticas, clubes de cine, festivales artísticos, concursos de poesía abiertos al p3blico y conferencias.

La instituci3n **debe (4-46)** promover acciones de difusi3n de la cultura.

Las acciones realizadas **deben (4-47)** ser evaluadas con el fin de medir su impacto en la comunidad.

Capítulo V - Personal Académico

Uno de los elementos que mayor impacto tiene en los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje, en el nivel superior, es la calidad del personal académico. Por tanto, la selección, desarrollo y retención de un profesorado competente, en todos los niveles académicos, es de suma importancia para lograr altos estándares educativos en los programas de la institución. Asimismo, el compromiso que el personal académico tenga con los objetivos institucionales determinará, en gran medida, la efectividad del programa educativo. De ahí que una de las prioridades de las instituciones sea contar con el personal académico adecuado para llevar a cabo su misión educativa.

Las características cualitativas y cuantitativas del personal académico de una institución de educación superior, así como las políticas, programas y medios que lo promuevan y desarrollen **deben (5-1)** ser congruentes con la filosofía y misión institucionales.

Es conveniente que la institución cuente con un proceso de evaluación de cada uno de los aspectos enlistados en este capítulo, con la finalidad de conocer el grado de efectividad de los programas académicos desde la perspectiva del profesorado ; y todo esto en congruencia con los conceptos de investigación y efectividad institucional.

V.I Contratación y Tiempo de Dedicación

Los dos actores fundamentales del proceso enseñanza–aprendizaje son el profesor y el alumno. Desde esta perspectiva, la contratación y desarrollo de profesores competentes y entusiastas es una tarea de máxima prioridad para una institución de educación superior.

La institución de educación superior **debe (5-2)** definir, difundir y aplicar un proceso formal para el reclutamiento, selección y contratación de sus profesores. Este proceso, así como sus características y condiciones, estará por escrito y será difundido entre los candidatos a ser miembros del profesorado. Se considera una práctica conveniente el examen de oposición como requisito de contratación.

La institución **debe (5-3)** ofrecer programas de inducción para los profesores que ingresen a trabajar en ella, cuyo contenido incluya la información académica y administrativa necesaria para que éstos puedan desempeñarse, adecuadamente, en el marco de las normas y políticas de la institución.

Los profesores que imparten cátedra en una institución de educación superior pueden clasificarse, por su tiempo de dedicación, en profesores de carrera y profesores de asignatura.

Los profesores de carrera son aquellos que dedican a la institución, por semana, desde 20 horas de trabajo (medio tiempo) hasta 40 o más (tiempo completo) y que, además de enseñar, desarrollan otras actividades institucionales; su tiempo de enseñanza está apropiadamente limitado, como se especifica más adelante en este mismo capítulo. Los profesores de carrera

permiten el desarrollo de numerosas actividades propias de una instituci3n educativa, entre ellas: impartir una ense1anza efectiva, dar asesoría y tutoría, desarrollar actividades de investigaci3n, propiciar actividades escolares o creativas, y participar en el desarrollo del currículum, el establecimiento de políticasy la planeaci3n y gobierno institucional.

Los profesores de asignatura son aquellos cuya responsabilidad fundamental es la de impartir una o varias asignaturas (materias), incluyendo las responsabilidades propias del curso: preparaci3n, revisi3n y asesoría. Los profesores de asignatura permiten traer a las aulas la experiencia profesional necesaria para alcanzar la efectividad educativa de la instituci3n.

Considerando lo anterior, es apropiado equilibrar adecuadamente la relaci3n de cursos impartidos por profesores de carrera y por profesores de asignatura.

En el caso de empleados de tiempo completo que imparten cátedra en la instituci3n (directivos académicos, empleados académicos o administrativos), sus horas-cursos pueden ser contabilizadas junto con aquéllas impartidas por profesores de carrera.

La instituci3n **debe (5-4)** asegurar la participaci3n adecuada de profesores de carrera en la ense1anza de sus programas de estudio, dependiendo del nivel de cada programa y segun los siguientes estándares:

- En las instituciones de los perfiles 1 (técnico) y 2 (normal) se definirá y cumplirá el mínimo de horas-cursos que serán impartidos por profesores de carrera, segun sea apropiado para cumplir su propósito educativo.
- En las instituciones de los perfiles 3 (licenciatura) y 4 (especialidad y maestría) se asegurará que al menos el 33% de las horas-cursos de cada nivel de estudios sea impartido por profesores de carrera y que, al menos, el 20% de las horas-cursos, sobre el 100%, sea impartido por profesores de carrera con contratos de tiempo completo de 40 horas o más.
- En las instituciones del perfil 5 (doctorado) se asegurará que, al menos, el 50% de las horas-cursos de este nivel de estudios sea impartido por profesores de carrera.

La instituci3n podrá cumplir gradualmente con este estándar al evidenciar que cuenta con un plan para alcanzarlo, acorde con su misi3n, objetivos, posibilidades y las características de su entorno y demostrar el cumplimiento del plan por medio de resultados.

En las instituciones del perfil 5 (doctorado) **debe (5-5)** asegurarse, además, que, para cada programa doctoral, existan al menos dos profesores de carrera de 40 horas o más que tengan, entre sus actividades, la ense1anza y asesoría de tesis en ese programa.

La instituci3n **debe (5-6)** elaborar, en cada período de estudios y para cada nivel de programas, un Listado de Profesores (agrupados por departamentos o programas) que contenga la siguiente informaci3n de cada profesor: nombre, máximo grado académico, otros grados académicos incluyendo instituci3n de procedencia, materias y grupos en que imparte

cátedra y otros datos según se considere relevante.

V.II) Preparación Académica

La preparación académica de los profesores es uno de los elementos determinantes de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje. Profesores mejor preparados académicamente generarán un ambiente escolar propicio para que la institución alcance exitosamente sus propósitos educativos.

Todos los profesores de un nivel de estudios determinado **deben (5-7)** contar, al menos, con el grado académico del nivel de estudios en el que imparten cursos. Esto significa que un profesor que imparte cursos de licenciatura, al menos, tendrá el grado de licenciatura.

Si el máximo grado académico de un profesor es aquel en el cual enseña, éste **debe (5-8)** corresponder al área en la que imparte cursos. A continuación se señalan dos ejemplos: si un profesor imparte cursos de ingeniería industrial en el nivel licenciatura, y su máximo grado es licenciatura, entonces este grado será en el área que enseña, como Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico Administrador; por otro lado, no es apropiado que un profesor, cuyo máximo grado sea Licenciado en Administración de Empresas, enseñe un curso de Diseño Industrial en Licenciatura.

La institución **debe (5-9)** asegurar que un mínimo de horas-cursos sean impartidas por profesores con un grado académico superior a aquel en que imparten cursos y en el área en que los imparten, según los siguientes estándares:

- En las instituciones del perfil 1 (técnico), al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con licenciatura en el área en la que imparten cursos.
- En las instituciones del perfil 2 (normal), al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría o doctorado en un área distinta de la que imparten cursos junto con, al menos, 6 cursos de una maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos).
- En las instituciones del perfil 3 (licenciatura), al menos el 33% de las horas-cursos serán impartidas por profesores con maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría o doctorado en un área distinta de la que imparten cursos junto con, al menos, 6 cursos de una maestría o doctorado en el área en la que imparten cursos). En el caso de medicina, se considera la especialidad médica como estudios de posgrado.
- En las instituciones del perfil 4 (especialidad y/o maestría), al menos el 33% de los horas-cursos serán impartidas por profesores con doctorado en el área en la que imparten cursos (también es válido una maestría en el área en la que imparten cursos junto con un doctorado en un área relacionada con aquella en la que imparten cursos).
- En las instituciones del perfil 5 (doctorado), todos los profesores tendrán el grado terminal (usualmente el doctorado) en el área en la que imparten cursos, o una maestría en el área en la que imparten cursos junto con un doctorado en un área relacionada con

aquella en la que imparten cursos.

La instituci3n podr3 cumplir gradualmente con este est3ndar al evidenciar que cuenta con un plan para alcanzarlo, acorde con su misi3n, objetivos, posibilidades y las caracter3sticas de su entorno y demostrar el cumplimiento del plan por medio de resultados.

Cuando alg3n profesor no tenga los grados acad3micos apropiados para impartir cursos en alg3n nivel de estudios determinado, 3stos pueden sustituirse por una excepcional trayectoria profesional o acad3mica; la instituci3n **debe (5-10)** establecer un procedimiento para aprobar estos casos y mantener en sus archivos la evidencia de tal experiencia profesional o acad3mica.

La instituci3n no **debe (5-11)** exceder al 10% del total de horas-cursos de un nivel determinado impartidas por profesores con excepcional trayectoria profesional o acad3mica, pero sin los grados acad3micos apropiados.

Como se mencion3 antes, los profesores de asignatura enriquecen a los programas acad3micos con la experiencia profesional que tienen; es deseable que cualquiera de ellos sea un practicante exitoso de la disciplina que est3 enseando. Por ello, al menos el 50% de los profesores de asignatura **deben (5-12)** tener una experiencia profesional comprobable de, por lo menos, 5 aros en el 3rea en la que imparten cursos.

Un grupo de profesores s3lido, estable y con experiencia en educaci3n superior, fortalecer3 el programa. En cada nivel de estudios y para profesores de carrera, al menos el 60% de ellos **debe (5-13)**

contar con una experiencia docente en educaci3n superior de cuando menos cinco aros.

En cada nivel de estudios y para profesores de asignatura, al menos el 20% de ellos **debe (5-14)**

contar con una experiencia docente en educaci3n superior de cuando menos cinco aros.

La instituci3n en que un profesor haya obtenido su m3ximo grado acad3mico es una consideraci3n importante cuando se habla de calidad acad3mica. Cuando los profesores han obtenido sus estudios de diferentes instituciones, habr3 una mayor diversidad y riqueza de formas de pensar, metodolog3as did3cticas, experiencias de aprendizaje y conocimientos. La instituci3n **debe (5-15)** promover que el m3ximo grado acad3mico de sus profesores haya sido obtenido en diversas instituciones, considerando, entre otros aspectos, la oferta educativa de la localidad.

La instituci3n **debe (5-16)** contar con expedientes que contengan los documentos que amparen la preparaci3n acad3mica, la experiencia profesional y la experiencia docente de sus profesores.

V.III Labor Docente

La instituciónd **debe (5-17)** demostrar que cuenta con normas y procedimientos que rijan la labor docente de sus profesores de acuerdo a la misi3n institucional.

Cada instituciónd **debe (5-18)** elaborar, difundir y aplicar un documento que establezca la informaci3n relacionada con la organizaci3n y el desarrollo del personal acad3mico, en donde se describan las actividades relacionadas con la tarea educativa que se desea realicen los profesores, teniendo en cuenta la misi3n institucional y los programas acad3micos que ofrece.

Se recomienda que en este documento se incluya el porcentaje de dedicaci3n que la instituciónd estipule para cada una de las alternativas de desarrollo que ofrezca para sus profesores, as3 como los requisitos y condiciones que operen para el mismo.

La instituciónd **debe (5-19)** elaborar, difundir y aplicar un sistema de clasificaci3n para el profesorado que contenga las pol3ticas y procedimientos para su promoci3n y desarrollo.

La instituciónd **debe (5-20)** definir, difundir y aplicar un procedimiento para asignar de manera equitativa y razonable, una carga adecuada de trabajo a su profesorado de carrera, tomando en cuenta la instrucciónd dentro del sal3n de clases, la preparaci3n de clases, la revisi3n de tareas y ex3menes, la asesor3a acad3mica, la pertenencia a comit3s, la capacitaci3n docente, la actualizaci3n profesional, la asesor3a a organizaciones estudiantiles, la investigaci3n y el servicio a la comunidad y otras actividades institucionales.

En ning3n caso, la carga docente (horas de ense1anza frente a grupo) de un profesor de carrera **debe (5-21)** exceder el 50% de su tiempo de dedicaci3n a la instituciónd; esto con el prop3sito de asegurar que se pueden realizar otras actividades institucionales. En el caso de profesores de 20 horas, el porcentaje a considerar ser3 de 75%.

La responsabilidad primaria del mejoramiento de los programas educativos recae en el profesorado. El alcance y jurisdicci3n de la participaci3n del profesorado en los asuntos acad3micos **debe (5-22)** ser establecido, publicado y cumplido.

La participaci3n del profesorado en actividades institucionales se canalizar3 a trav3s de diversas estructuras como son los comit3s, academias y equipos de trabajo, los cuales **deben (5-23)** operar bajo un marco de pol3ticas determinadas por la administraci3n y el 3rgano de gobierno.

V.IV Evaluaci3n

La evaluaci3n docente permite a la instituciónd medir el desempe1o de sus profesores y, por tanto, el de sus programas acad3micos. Por ello, los evaluar3 de forma trimestral, semestral o anual, seg3n se considere pertinente.

La instituciónd **debe (5-24)** dise1ar, difundir entre todos los profesores y aplicar procedimientos para evaluar peri3dicamente el desempe1o de cada uno de los miembros del profesorado.

Los procedimientos de evaluaci3n del desempe1o del profesorado **deben (5-25)** contener

especificaciones claras acerca de los criterios a evaluar, de los mecanismos que serán utilizados para efectuar estas evaluaciones y de los procesos que se seguirán para aplicarlos.

Entre las prácticas de evaluación recomendadas se tomará en cuenta la opinión de los alumnos y la evaluación del profesor en el salón de clases por profesores de la misma área del conocimiento.

La institución **debe (5-26)** demostrar que usa los resultados de las evaluaciones del profesorado para mejorar su desempeño.

V.V) Desarrollo Académico, Profesional y Docente

La institución **debe (5-27)** proporcionar a los miembros del profesorado, particularmente a los profesores de carrera, las oportunidades para continuar su desarrollo académico en sus campos de especialidad, con la obtención de grados académicos.

La institución **debe (5-28)** proporcionar a los miembros del profesorado, particularmente a los profesores de carrera, las oportunidades para mantenerse actualizados en su campo de especialidad mediante cursos, seminarios y diplomados de actualización profesional.

La institución **debe (5-29)** proporcionar a los miembros del profesorado las oportunidades para desarrollar continuamente sus habilidades docentes.

V.VI) Remuneración, Reconocimientos y Rescisión de Contratos

Para el cumplimiento exitoso de sus funciones, las instituciones de educación superior dependen fundamentalmente del talento de sus profesores. Por ello, es importante asegurar su permanencia en la institución, así como el apropiado desarrollo de ellos mismos y de sus familias. El contar con sistemas adecuados de remuneración, evaluación, reconocimiento y retiro, fomentará el desarrollo y crecimiento del profesorado.

La institución **debe (5-30)** ofrecer sueldos y prestaciones adecuadas para atraer y retener a los miembros de su profesorado.

La institución **debe (5-31)** contar con un programa para reconocer la labor de los mejores profesores de acuerdo a su misión institucional y objetivos.

Es conveniente registrar y analizar las causas de deserción de profesores con el objeto de alimentar, con estos datos, al proceso de toma de decisiones de la administración referente a este aspecto.

Capítulo VI - Estudiantes

Los estudiantes son actores protagónicos de los procesos y actividades que diariamente se viven en las instituciones de educación superior. Son a ellos a quienes se dirigen la mayoría de las acciones y servicios que se ofrecen, lo mismo un programa académico que un servicio de becas o un reglamento. Las instituciones que consideran que el estudiante es el beneficiario inmediato de la educación que ofrece, tienen más posibilidades de cumplir exitosamente su misión y sus objetivos. Finalmente, será la sociedad quien se beneficiará de la contribución de ciudadanos mejor preparados para desempeñarse con éxito en los diferentes ámbitos de la vida.

Es conveniente que la institución revise regularmente si todos los programas, procedimientos, políticas y recursos enfocados al desarrollo de los estudiantes, son congruentes con su filosofía y misión. En este sentido, es importante mantener el enfoque de que todos los procesos, desde la promoción y las admisiones, hasta los requisitos de titulación y el seguimiento de exalumnos, tienen un alto impacto en la formación del estudiante.

VI.I Admisión

Es importante que las instituciones de educación superior cuenten con programas de admisión, nivelación y recuperación, que aseguren que las cualidades y expectativas de los estudiantes sean compatibles con los objetivos y requerimientos de los programas académicos.

La institución **debe (6-1)** establecer, difundir y aplicar un proceso de selección y admisión para los solicitantes de nuevo ingreso.

Asimismo, se **debe (6-2)** llevar a cabo un proceso de inducción que permita al alumno conocer los siguientes elementos institucionales: misión, reglamentos y servicios que están a su disposición para su desarrollo. Esta información le permitirá familiarizarse con los reglamentos de la institución y los servicios que pone a su alcance para su propio beneficio y le facilitará su proceso de adaptación a la institución.

La institución **debe (6-3)** elaborar, difundir y aplicar los documentos (reglamentos, procedimientos, normas o políticas) que regulen los siguientes aspectos relativos a estudiantes:

servicio social, becas, comportamiento, atención de quejas, derechos, responsabilidades, reconocimientos por desempeño, bajas, expedición de certificados de estudios, titulaciones y obtención de grados.

La institución **debe (6-4)** establecer, difundir y aplicar programas que ayuden a los estudiantes a superar sus deficiencias académicas, utilizando, entre otras fuentes de información, la generada en el proceso de admisión. Estos programas, al igual que los de selección y admisión, contribuirán a abatir los índices de reprobación o deserción estudiantil.

VI.II) Administración Escolar

Para el correcto desarrollo de las actividades de la institución, es determinante contar con los registros y bases de datos apropiados sobre los estudiantes. Entre estos datos se incluyen las calificaciones de los cursos que han tomado.

Por ello, la institución **debe (6-5)** contar con un sistema de información que le permita sistematizar los datos referentes a los estudiantes en sus distintas etapas: ingreso, trayectoria y egreso.

Es recomendable que la institución defina una política sobre qué elementos formarán parte de los registros de cada estudiante.

Debido a la importancia de esta información, la institución **debe (6-6)** elaborar, difundir y aplicar normas y procedimientos para el registro y confidencialidad de la documentación de los estudiantes.

Los registros de los estudiantes constituyen información de primera importancia. Por ello, la institución **debe (6-7)** tomar las medidas necesarias para que los expedientes de los estudiantes estén protegidos contra su deterioro o pérdida (incendio, robo, inundación, etc.) y que el acceso a éstos esté controlado.

Para lograr lo anterior, es recomendable mantener dichos expedientes en un área especial de la institución; además, conviene contar con copias actualizadas de los mismos, a través de microfilmación, bancos electrónicos de datos, digitalización u otros medios similares, preferentemente resguardados en otro edificio o fuera del campus.

La administración escolar provee a los estudiantes con algunos de los servicios básicos de una institución educativa, tales como la recepción de documentos personales y la expedición de documentos oficiales. De ahí que sea necesario evaluar estos servicios cada dos años, por lo menos. Por lo mencionado, la institución **debe (6-8)** contar con mecanismos que le permitan evaluar y mejorar la calidad de los servicios de administración escolar.

VI.III Desarrollo Académico

Una institución de educación superior, comprometida con la calidad, establece programas, procedimientos y políticas para promover la realización efectiva del proceso educativo mediante

el apoyo al desarrollo académico de los estudiantes.

Por ello, las instituciones de los perfiles 1, 2, 3 y 4 **deben (6-9)** generar programas de apoyo estudiantil que le permitan al alumno aprovechar con mayor eficiencia su tiempo de estudio y los recursos necesarios para llevar a cabo su aprendizaje.

Entre tales iniciativas pueden considerarse los clubes de estudio o de lectura, los comités de tutoría, la selección de títulos en la biblioteca que siempre estarán disponibles para lectura en la sección de reserva, las salas de estudio personal y el diseño adecuado de horarios.

La institución **debe (6-10)** desarrollar programas que promuevan la motivación, promoción y retención del alumno, a través de diversos apoyos pedagógicos, didácticos o de asesoría.

Estos pueden incluir: programas de integración (por ejemplo, con la generación de estudios), detección de estudiantes en problemas de deserción (sistemas de alerta temprana), programas de tutoría, asesorías con profesores, cursos de hábitos de estudios o habilidades de pensamiento.

Por otra parte, la institución **debe (6-11)** diseñar y desarrollar programas que promuevan la orientación educativa y profesional del alumno.

Programas de este tipo pueden ser: pláticas con profesionistas exitosos, orientadores vocacionales, mentores o tutores académicos y consejeros psicológicos.

Con el objetivo de identificar que el proceso educativo se realice efectivamente, la institución incorporará la opinión de los estudiantes, por lo menos, cada dos años.

La institución **debe (6-12)** realizar estudios que identifiquen la opinión del estudiante en cuanto al ambiente de estudio escolar, las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de aprendizaje y su grado de involucramiento en ésta, y utilizar los resultados de tales estudios para desarrollar acciones de mejora sobre tales aspectos.

VI.IV Programas de Desarrollo Estudiantil

Se entiende por programas de desarrollo estudiantil el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y recursos destinados a facilitar la educación integral de los estudiantes a través de un ambiente de aprendizaje co-curricular y de programas culturales, sociales, artísticos, deportivos, recreacionales y de intercambio, que favorezcan su integración y desarrollo dentro de la institución, así como su vinculación con la sociedad.

La actividad educativa de toda institución de educación superior conlleva el crear las condiciones que favorezcan un desarrollo integral que trascienda el ámbito académico.

Para cumplir tal aspiración, la institución **debe (6-13)** ofrecer a su comunidad estudiantil programas que permitan su integración e identificación con la comunidad interna y la

vinculación con el contexto social.

Estos programas de servicios estudiantiles **deben (6-14)** tener como fundamento la detección de los intereses, expectativas y necesidades de la población a la que están dirigidos, en congruencia con la misión institucional.

Para ofrecer un servicio de calidad adecuado, la institución **debe (6-15)** tener claramente definidas las funciones relativas a los servicios estudiantiles, las instancias encargadas de desarrollarlas, así como las responsabilidades que asumirá cada una de ellas.

Los programas de desarrollo estudiantil **deben (6-16)** ofrecerse a través de programas específicos de índole cultural, social, deportiva, artística, de asistencia económica, de ayuda financiera, salud, bolsa de trabajo y de agrupaciones estudiantiles, entre otros, mismos que estarán documentados apropiadamente y serán difundidos ampliamente entre la comunidad.

Para la operación del plan y de los programas de servicios estudiantiles, se **debe (6-17)** disponer de los recursos físicos, materiales y financieros necesarios, así como de las políticas y procedimientos que den la pauta para la realización de los mismos.

Todos los programas de servicios estudiantiles **deben (6-18)** ser objeto de evaluación y seguimiento, mostrando evidencias de su aplicación.

Capítulo VII - Personal Administrativo

El personal administrativo tiene un papel muy importante en la consecución exitosa de la misión de una institución. Por ello, es importante considerar cuidadosamente las condiciones, políticas y criterios de selección, reclutamiento, contratación, inducción, desarrollo, evaluación y promoción del personal administrativo, de servicio, técnico y de apoyo de la institución.

El personal administrativo comprende a aquellas personas que laboran en las áreas de apoyo institucional y de apoyo académico y administrativo. Incluye también al personal técnico y de servicio.

Con base a lo anterior, el personal administrativo **debe (7-1)** ser suficiente para las necesidades de la instituci3n y contar, adem1s, con las caracter1sticas y entrenamiento adecuados a las funciones que realizan.

La contrataci3n y desarrollo del personal administrativo son procesos clave en toda organizaci3n. Sobre la contrataci3n del personal administrativo, la instituci3n **debe (7-2)** elaborar, difundir y aplicar pol1ticas y procedimientos para administrar los siguientes procesos relativos a dicho personal: reclutamiento, selecci3n, contrataci3n y remoci3n. Respecto al desarrollo del personal, la instituci3n

debe (7-3)

elaborar, difundir y aplicar pol1ticas y procedimientos para administrar los siguientes procesos relativos al personal administrativo: inducci3n, capacitaci3n, desarrollo, evaluaci3n del desempe1o, promoci3n y remuneraci3n.

A fin de tener organizada la informaci3n sobre dicho personal, la instituci3n **debe (7-4)** contar con expedientes de cada uno de los miembros del personal administrativo.

Capítulo VIII - Apoyos Acad1micos

Los apoyos acad1micos son todos los elementos que se disponen alrededor de los estudiantes y de profesores y colaboradores, para facilitar las actividades acad1micas de la instituci3n. Al considerar los apoyos acad1micos, es importante observar cuidadosamente las pol1ticas, reglamentos y procedimientos destinados a su promoci3n y uso.

Es importante que la instituci3n provea a sus estudiantes y profesores los recursos de apoyo a las actividades de ense1anza y de aprendizaje que requieran para que los programas acad1micos alcancen los est1ndares de calidad deseados. Entre tales recursos se encuentran la biblioteca y centros de informaci3n; los laboratorios y talleres, las tecnolog1as de informaci3n y comunicaci3n y apoyo did1ctico.

Es importante se1alar que los apoyos acad1micos mencionados en el p1rrafo anterior son indispensables para el logro exitoso de la misi3n y los objetivos institucionales.

Considerando la diversidad e importancia de los apoyos acad1micos, es deseable que la instituci3n educativa impulse en forma especial los que se detallan en los p1rrafos siguientes.

VIII.I Centros y Servicios de Informaci3n

La biblioteca o centro de informaci3n de una instituci3n de educaci3n superior cubre una funci3n de apoyo acad1mico muy significativa. Por esta raz3n es importante garantizar que

brinde la suficiencia en infraestructura, coleccin, servicios y recursos que demandan los programas educativos de la institucin, en un marco de calidad, diversidad, cantidad, pertinencia y actualidad.

La biblioteca o centro de informacin **debe (8-1)** ser accesible a todos los usuarios.

El personal que colabora en la biblioteca determina en gran medida la calidad del servicio que se ofrece y, por ello, es apropiado asegurar que tal personal cuente con estudios en biblioteconomía o informática. Por lo anterior, la biblioteca o centro de informacin **debe (8-2)** contar con un personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades apropiadas, entre ellas, la de auxiliar a los usuarios.

Los recursos bibliotecarios y de informacin **deben (8-3)** ser suficientes en calidad y cantidad para satisfacer las necesidades de cada uno de los programas educativos de la institucin, y estructurarse en relacin directa con su perfil de oferta educativa y la naturaleza y nivel de los currícula. Es conveniente que la coleccin básica incluya, además de libros, otros materiales como mapas, revistas, discos, videos, microfichas, discos compactos y acceso a publicaciones electrónicas.

Los servicios bibliotecarios y de informacin **deben (8-4)** ofrecerse con calidad, en los sitios y horarios adecuados, de manera organizada, con la seguridad apropiada para la coleccin y complementarse con convenios y préstamos interinstitucionales.

Para que una biblioteca o centro de informacin brinde un servicio de buena calidad, es necesario actualizar y renovar constantemente sus recursos, hacerlo de manera sistemática y considerando la opinin de sus usuarios, particularmente de los profesores. Por ello, la institucin **debe (8-5)** elaborar, difundir y aplicar políticas y procedimientos para el desarrollo de los recursos bibliotecarios, en los cuales se especifique claramente la participacin del profesorado en esta actividad.

Para que los usuarios puedan disponer de los recursos bibliotecarios y de informacin **deben (8-6)** contar con datos precisos sobre los horarios de servicio, los sistemas de circulacin, los servicios de reserva, los préstamos a domicilio, los préstamos interbibliotecarios, así como los procedimientos para el acceso a redes y bancos de informacin, dentro o fuera de la institucin.

La institucin **debe (8-7)** establecer programas de induccin para los usuarios en los que se informen todos los aspectos relacionados con los servicios, los recursos y las políticas de operacin de la biblioteca o centro de informacin.

La infraestructura y las condiciones de operacin de la biblioteca o centro de informacin **deben (8-8)** ser tales que propicien un ambiente adecuado para la investigacin, el estudio y el aprendizaje.

Por último, la institución **debe (8-9)** contar con un sistema de evaluación que contemple indicadores para la biblioteca y otros sistemas de información, además de metas y las acciones apropiadas para lograrlas. Como indicadores se consideran, al menos, los siguientes: presupuesto destinado a biblioteca y servicios de información y porcentaje que representa del gasto de operación institucional; número de títulos y volúmenes; usuarios atendidos; índices de satisfacción de los usuarios; servicios automatizados de consulta; tasa de utilización de los servicios; porcentaje de libros especificados en los programas de estudio y que estén disponibles.

VIII.II Recursos de Informática, Comunicación, Electrónica y Apoyo Didáctico

La institución **debe (8-10)** proporcionar a la comunidad educativa servicios de informática y comunicación electrónica en calidad, cantidad, pertinencia y actualidad, acordes con la naturaleza y el nivel de sus programas académicos.

Los servicios de tecnologías de información y comunicación – tanto en lo referente a equipo como a programas y herramientas, telecomunicación y conectividad para el manejo de los sistemas de información – son esenciales para cualquier tipo de programa educativo, así como para apoyar las funciones administrativas. Por lo tanto, la institución **debe (8-11)** elaborar, difundir y aplicar políticas y procedimientos para la adquisición y asignación de recursos de tecnologías de información y comunicación, consistentes con la planeación institucional, con el nivel de los programas académicos que se ofrecen y con la legislación vigente.

Reconocer la velocidad del cambio en la tecnología de los servicios de tecnologías de información y comunicación, es básico para proporcionar a la comunidad un servicio pertinente y de calidad, necesitando evaluarse, por lo menos, una vez al año.

Por lo tanto, los recursos de tecnologías de información y comunicación **deben (8-12)** ser evaluados periódicamente, para que la institución se asegure que satisfacen las necesidades de profesores, estudiantes y personal administrativo.

La institución **debe (8-13)** proporcionar al cuerpo docente y a los estudiantes, los servicios, equipos y materiales de apoyo didáctico necesarios para dar un soporte apropiado a los cursos regulares y a otras actividades educativas de la institución (conferencias, seminarios, exposiciones y otras). Estos recursos didácticos consisten en equipo, personal e infraestructura adecuada y de fácil acceso a los usuarios de la comunidad educativa que permitan mejorar el proceso educativo.

Es conveniente, además, que la institución busque las estrategias adecuadas para la mejora continua de las tecnologías educativas, los métodos para el aprendizaje y la enseñanza, a fin de incrementar la calidad educativa institucional.

VIII.III Laboratorios y Talleres

Todo programa académico de calidad requiere disponer de infraestructura adecuada y suficiente así como de equipo moderno que contribuya al logro de sus objetivos, al desarrollo

del proceso enseanza-aprendizaje, a elevar la calidad de los egresados y al apoyo del trabajo de su personal acadmico, estudiantes y personal administrativo.

La institucin **debe (8-14)** disponer o tener acceso a los laboratorios y talleres, con los equipos adecuados y suficientes, as como con los suministros necesarios de acuerdo a la naturaleza y necesidades de sus programas acadmicos; la ubicacin de los laboratorios y talleres puede variar de una institucin a otra, por ejemplo: dentro de sus instalaciones o fuera de ellas, garantizando un acceso efectivo a travs de convenios con otras organizaciones.

La institucin **debe (8-15)** elaborar, difundir y aplicar polticas y procedimientos para la adquisicin y adecuada asignacin de recursos y suministros para los laboratorios y talleres, consistentes con la misin y la planeacin institucionales, as como con el nivel de los programas acadmicos que se ofrecen.

Evaluar y estar actualizado en los avances sobre el equipamiento para los talleres y laboratorios permitir a la institucin brindar el apoyo necesario para el desarrollo de sus programas acadmicos. Es pertinente realizar dicha evaluacin, por lo menos, cada dos aos.

Por lo tanto, los recursos de los laboratorios y talleres **deben (8-16)** ser evaluados peridicamente, para que la institucin se asegure que satisfacen las necesidades de la comunidad educativa.

Capítulo IX - Recursos Físicos

Las instituciones disponen de recursos físicos para el desarrollo de los programas que ofrecen; entre tales recursos se encuentran dichos edificios, estacionamientos, equipos, laboratorios, talleres y materiales. Es importante que dichos recursos sean dispuestos en condiciones de calidad, seguridad, salud y preservación del medio ambiente, para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Para ello, es preciso que el desarrollo de los recursos físicos se derive del proceso de planeación, y que se les mantenga en condiciones adecuadas de operación mediante planes y criterios bien establecidos.

Los recursos físicos condicionan el tipo de proceso educativo que en ellos se lleva a cabo. Por eso, es importante determinar cuáles son las necesidades a este respecto por parte de la comunidad educativa. El cumplimiento exitoso de los objetivos de la institución depende, en parte, de los recursos físicos. Por ello, la institución **debe (9-1)** contar con instalaciones físicas y equipo que garanticen la realización adecuada de los programas académicos en condiciones de seguridad y de servicio óptimo, en un ambiente de estudio y de funcionalidad en el trabajo.

Es importante garantizar que el crecimiento de la planta física sea ordenado y que no sea causa de la pérdida de la calidad en los servicios y en la actividad docente. Por ello, la institución **debe (9-2)** contar con un plan que sirva de base para el uso óptimo y, en su caso, expansión de su planta física, con base en sus necesidades de desarrollo a mediano y largo plazo y para mantener la calidad en la actividad docente y en todos los servicios que ofrece.

La superficie física con que cuenta la institución **debe (9-3)** distribuirse adecuadamente para cumplir su misión y objetivos educativos. La superficie física se puede destinar para muchos usos, como salones, estacionamientos, áreas verdes, jardines, canchas deportivas, áreas de esparcimiento, salas de estudio y otros.

Para el correcto desarrollo de las actividades académicas y de los servicios que proporcione una institución educativa, es preciso contar con los espacios físicos adecuados; particular atención requieren las actividades docentes y de práctica, por su relevancia en el proceso global de formación de los estudiantes. Por ello, la institución **debe (9-4)** contar con los espacios que permitan la práctica adecuada de la docencia y, en su caso, el uso de los laboratorios y talleres congruentes con la modalidad de los programas educativos que ofrece.

Si se considera a la universidad como un centro de socialización y trabajo en equipo, cobran relevancia como espacio educativo, no sólo las aulas y los laboratorios, sino también los espacios comunales, los cubículos docentes y las áreas administrativas. Por ello, para asegurar la funcionalidad de la institución, ésta **debe (9-5)** proporcionar a los alumnos, docentes y administrativos el espacio adecuado para desarrollar sus actividades.

Además de las actividades académicas, la práctica de actividades deportivas, sociales y culturales constituye un aspecto fundamental para el desarrollo de las facultades del ser humano. Por esto, la institución **debe (9-6)** proveer un número adecuado de espacios para actividades deportivas, culturales y sociales, así como para otros servicios, conforme a las funciones que realiza.

Debido a la amplia gama de actividades que se desarrollan en la educación superior y de la diversidad de espacios físicos que se requieren para ello, es necesario orientar adecuadamente a los usuarios para facilitar la localización de cada espacio. Por lo anterior, **deben (9-7)** existir señalamientos claros y visibles que indiquen el uso a que se dedica cada edificio, nivel y área.

La institución **debe (9-8)** mantener las instalaciones físicas y equipos en condiciones óptimas a través de un plan que integre políticas, procedimientos y presupuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo.

La cantidad y diversidad de personas que diariamente confluyen en una instituci3n de educaci3n superior, obliga a contar con planes, procedimientos y recursos que garanticen su integridad y seguridad. Supone, adem1s, desarrollar mecanismos que permitan evaluar su sistema de seguridad y salud, por lo menos, cada dos a1os.

Una instituci3n educativa requiere ser un lugar seguro donde se puedan desarrollar las actividades acad3micas en un ambiente de tranquilidad y confianza. Por ello, la instituci3n **debe (9-9)**

contar con un programa de protecci3n civil y de salud para todos los miembros de la comunidad acad3mica, que sea evaluado peri3dicamente y que cuente con los recursos y el personal requerido para su ejecuci3n.

Este programa **debe (9-10)** cuidar, entre otros aspectos, la existencia de salidas de emergencia y accesos para personas con capacidades diferentes en todos aquellos lugares donde sea necesario.

Capítulo X - Recursos Fincancieros

Los recursos financieros son vitales para la continua operaci3n de la instituci3n. Cuando 3sta es sana financieramente, est1 en posibilidades de ofrecer sus programas y servicios de acuerdo a lo planeado.

La instituci3n **debe (10-1)** tener y demostrar la estabilidad econ3mica y financiera que garantice la operaci3n de sus programas educativos en el corto y mediano plazos.

La operaci3n y desarrollo de la instituci3n dependen en gran medida de la correcta asignaci3n de los recursos financieros, lo cual s3lo puede hacerse a trav3s de un presupuesto, mismo que deriva del proceso de planeaci3n. De esta manera, toda designaci3n de recursos es deliberada, por lo que existen argumentos s3lidos para demostrar por qu3 se hizo as3. Sin un presupuesto, se corre el peligro de asignar recursos a actividades no prioritarias, o de no

asignarlos a actividades de alta relevancia en el cumplimiento de la misión institucional. Por ello, la institución **debe (10-2)** contar con un presupuesto institucional, resultado de la planeación financiera, que a su vez derive de la planeación institucional.

La institución **debe (10-3)** contar con criterios para que los recursos financieros se suministren en la cantidad y tiempo requeridos, de tal forma que se cumplan las metas institucionales y que los programas educativos y servicios se desarrollen con calidad.

El manejo de los recursos financieros requiere de personal calificado en los procesos y actividades financieras y contables. Se **debe (10-4)** contar con un área organizacional para la administración de los recursos financieros, respaldada con suficiente personal calificado y que sea apropiada a las características de la institución.

Dicha área **debe (10-5)** ser responsable de vigilar el cumplimiento de las políticas de financiamiento, control presupuestal, inversiones y administración de riesgos y seguros.

La información que proviene de los estados financieros permite reflejar la situación financiera de la institución y, por otro lado, permite tomar decisiones de primer orden sobre la operación y desarrollo de la misma. Por ello, la institución **debe (10-6)** demostrar que cuenta con auditorías contables anuales realizadas por instancias externas.

Si la naturaleza y los planes de la institución lo permiten, ésta podrá buscar recursos complementarios para su desarrollo, a través de diversos mecanismos como campañas de donativos y rifas. En caso de que la institución tenga una captación sistemática de recursos económicos complementarios, ésta **debe (10-7)** contar con políticas claras para la obtención y distribución de estos recursos, así como con una organización apropiada que disponga del personal suficiente y calificado.

Capítulo XI - Educación a Distancia

XI.a) Congruencia con la Misión Institucional

En la actualidad, nuevas maneras para desarrollar el proceso de enseanza-aprendizaje estn siendo utilizadas exitosamente por las instituciones de educacin superior. En particular, la educacin a distancia es una modalidad que rpidamente se vuelve parte de los mtodos que utilizan muchas instituciones para cumplir su misin institucional. Por educacin a distancia se entiende cualquier mtodo para impartir programas en el que no concurren fsicamente, el profesor y el alumno. Entre los distintos mtodos para educar a distancia se encuentran los siguientes: satelital, por correspondencia, electrnica, abierta, y semipresencial.

Dada la importancia que este tipo de modalidad ha adquirido en los ltimos aos en las instituciones de educacin superior y para asegurar su calidad, es conveniente que se cumplan todos los requerimientos aplicables de los Crterios de Acreditacin. De ah que se contemplen criterios referentes a la congruencia con la misin institucional, los procesos de admisin, el profesorado responsable de desarrollarla, los servicios de apoyo para los estudiantes y los sistemas de evaluacin relativos a esta modalidad.

La institucin **debe (11-1)** asegurar que la Educacin a Distancia que imparte sea congruente con la misin institucional y garantizar que todos sus programas acadmicos compartan los mismos valores, ideario, principios y estndares personales e institucionales, independientemente de la forma de imparticin.

La institucin que imparte Educacin a Distancia **debe (11-2)** contar con un modelo pedaggico en el que se establezcan los lineamientos teóricos, operativos y tecnolgicos apropiados , asegurando que sus contenidos y cobertura corresponden al perfil de su oferta educativa.

La institucin **debe (11-3)** tener un proceso de planeacin, programacin, presupuestacin y normatividad para la operacin de sus programas de Educacin a Distancia.

La institucin **debe (11-4)** garantizar que los materiales, reconocimientos, acreditaciones, documentacin interna y dems elementos materiales y electrnicos compartan la misma identidad institucional.

La institucin **debe (11-5)** contar con un fundamento acadmico y operativo para la imparticin de cada programa de Educacin a Distancia. (Razones por las cuales cada programa debe ser impartido a distancia).

XI.b) Validez Oficial de Estudios

La institucin **debe (11-6)** haber registrado –ante las instancias y autoridades correspondientes– el programa curricular de cada programa de Educacin a Distancia.

La institucin **debe (11-7)** otorgar un reconocimiento acadmico con validez oficial a quienes concluyan exitosamente cada programa de Educacin a Distancia.

XI.c) Admisin

En cada programa educativo que imparta la institución **deben (11-8)** estar claramente determinadas las características personales y académicas de los estudiantes a quienes se dirige, mismas que constituyen los supuestos de los que parte la construcción del currículum respectivo.

Para cada programa educativo a distancia **deben (11-9)** definirse, difundirse y aplicarse los requisitos de admisión correspondientes.

XI.d) Profesorado

La institución **debe (11-10)** asegurar que los profesores de esta modalidad cuenten con el grado académico mínimo requerido por el perfil (nivel) educativo correspondiente.

La institución **debe (11-11)** asegurar que los profesores que participan en estos programas cuenten con la capacitación pedagógica y técnica acorde con esta modalidad.

La institución **debe (11-12)** asegurar que los profesores que participan en estos programas gocen de los mismos beneficios, servicios, derechos y obligaciones a que pudiesen tener derecho sus contrapartes presenciales (en su caso).

XI.e) Servicios De Apoyo a Estudiantes

La institución **debe (11-13)** proveer a los estudiantes información clara, completa y oportuna sobre el programa educativo, los requisitos administrativos, técnicos y pedagógicos para participar en los cursos y para la obtención del diploma o grado.

La institución **debe (11-14)** asegurar que el estudiante tenga acceso a los recursos y medios (bibliografía, manuales, asistencia y otros) necesarios y adecuados para esta modalidad.

La institución **debe (11-15)** asegurar que los estudiantes que participan en los programas a distancia tengan acceso a todos los servicios de apoyo, asesoría, capacitación técnica, académica y administrativa, así como a los beneficios, derechos y obligaciones que pudiesen requerir en el transcurso de sus programas de educación a distancia, tal como sus contrapartes presenciales (en su caso).

La institución **debe (11-16)** asegurar que los programas a distancia contemplen tiempos suficientes para que los alumnos puedan desarrollar, en tiempo y forma, las actividades académicas que les son asignadas.

La institución **debe (11-17)** asegurar, en su caso, que los estudiantes de sus programas a distancia puedan migrar a un esquema presencial sin detrimento o retroceso en su desarrollo académico.

XI.f) Evaluación

La institución **debe (11-18)** establecer mecanismos continuos y sistemáticos que permitan

evaluar la calidad de los programas educativos en esta modalidad.

La institución **debe (11-19)** elaborar, difundir y aplicar un sistema de evaluación para los docentes que desarrollen actividades en esta modalidad.

La institución **debe (11-20)** elaborar, difundir y aplicar un sistema de evaluación para el aprendizaje en esta modalidad.

La institución **debe (11-21)** elaborar estudios que le permitan identificar el índice de retención y el grado de satisfacción estudiantil con relación a estos programas.

La institución **debe (11-22)** recabar y utilizar la opinión de sus profesores, egresados y la comunidad, para apoyar el diseño, revisión o actualización de los programas educativos en esta modalidad.

La institución **debe (11-23)** garantizar que los mecanismos de evaluación del desempeño académico de los estudiantes sean competitivos y equivalentes a los empleados por otras instituciones para la evaluación de las mismas materias, ya sea en forma presencial o a distancia.

La institución **debe (11-24)** extender a los alumnos y egresados de sus programas de educación a distancia los mismos derechos, cualidades, reconocimientos y trato que recibiría cualquier alumno de cualquier otra modalidad educativa.